



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2018 00446 00	
Demandante(s)	LUIS JOSE CHACON BARRERA	
Demandado(s)	JUAN CARLOS OSORIO BOTERO	
Asunto	ORDENA COMPARTIR LINK-AGREGA DESPACHO- ORDENA OFICIAR A CATASTRO PREVIO CORRER TRASLADO DEL AVALÚO-REQUIERE	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1681V	5

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, compártase el link de este expediente con el apoderado de la parte demandante, a los correos: consultores.juridicos@oscal.net - consultores.juridicos@oscal.net-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio N° 33 del 19 de junio de 2019, debidamente diligenciado por el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS.

En ese orden, se le advierte al secuestre que conforme a lo ordenado en el inciso último del artículo 51 del CGP, que debe presentar al Juzgado el informe mensual de su gestión frente a la administración del derecho de cuota secuestrado, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

De otro lado, previo a correr el respectivo traslado del avalúo comercial presentado por La Lonja Propiedad Raiz, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín para que a costa de la parte interesada expidan certificado de avalúo catastral del derecho de cuota (50%) que el demandado JUAN CARLOS OSORIO BOTERO, con cc. 79.262.721, posee en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 001-92280. Elabórese el respectivo oficio por la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín.

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por último, se requiere al señor OSCAR ANÍBAL OSORIO OCAMPO, evaluador de La Lonja Propiedad Raíz, para que aclare el avalúo comercial, en cuanto al precio del derecho de cuota (50%) de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

